



LAGen BERRIKUSPENAREN HASIERAKO ONESPENARI DAGOKIONEZ AURKEZTUTAKO ALEGAZIOARI EMANDAKO ERANTZUNA

CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN PRESENTADA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN DE LAS DOT

Alegazio zenbakia:	05
Alegación nº:	
Nork aurkeztu du:	Dirección de Salud Pública y Adicciones del
Presentada por:	Gobierno Vasco (adjunta informe Subdirección de Gipuzkoa)
Aurkezte-data:	17/04/2018
Fecha de presentación:	

Cabe iniciar agradeciendo la alegación presentada en lo que supone un esfuerzo y un interés de cara a disponer de un documento de Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV que recoja todas las sensibilidades y aúne el máximo consenso.

A. Contenido resumido de las alegaciones y valoración de las mismas.

La Dirección de Salud Pública y Adicciones adjunta el informe emitido por su Subdirección de Gipuzkoa relativo al documento de la Revisión de las DOT y a su Estudio Ambiental Estratégico (EsAE).

Tras valorar muy positivamente la incorporación de la Salud como una cuestión transversal en la Revisión de las DOT y trasladar que tanto los objetivos que se proponen en materia de salud como los que se proponen en otras materias son coincidentes con los criterios de su Departamento y refuerzan la importancia de evaluar el impacto en salud de los planes y programas, realiza las siguientes aportaciones *“con el fin de conseguir una mejor evaluación de este impacto en salud”*; referidas todas ellas al EsAE.

1. Considera necesario incorporar en el listado del apartado 2.2.2 “Otros Planes, Programas y Estrategias” (del apartado 2.2 de “Relación de la Revisión de las DOT con otros planes y programas”) el Plan de Salud de Euskadi 2013-2020 aprobado por el Gobierno Vasco en 2013; y expone las razones en que fundamenta esta propuesta.

Valoración. Se considera oportuna la incorporación solicitada que enriquecerá el documento. Con la mención expresa a este Plan de Salud de Euskadi 2013-2020 se asumen sus medidas y su programa de vigilancia ambiental, sin necesidad de volcar toda su información en la redacción del EsAE.

2. Se refiere al apartado 2.4 “Objetivos ambientales estratégicos e implementación en las DOT”. Expone que la salud como eje transversal está presente en el documento de Revisión de las DOT pero no del mismo modo en el EsAE. Considera que los objetivos de un urbanismo saludable contemplados en el documento de revisión deberían estar presentes en el EsAE, permitiendo así su inclusión en los procedimientos de evaluación de los planes y programas.

Valoración.

En el Estudio Ambiental Estratégico se identifican, describen y evalúan los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación de las DOT con el fin de prevenir o minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.

Tal y como subraya la alegación, los aspectos urbanísticos relacionados con la salud humana figuran en el Documento Técnico de la Revisión de las DOT. El EsIA en cambio, está más centrado en los aspectos medioambientales que influyen sobre la salud humana, como la contaminación atmosférica, la contaminación acústica, el cambio climático, los riesgos naturales y antrópicos, etc.

3. Se refiere al subapartado 3.12 “Hábitat humano” del apartado 3 “Aspectos relevantes de la situación actual del medioambiente”; al que denomina como “hábitat humano y medio socioeconómico”.

Expone que el peso relativo sobre la salud de determinantes relativos al ambiente social y económico en el que las personas viven y trabajan es mayor del 50%, mucho mayor que el del propio sistema sanitario que supone un 25%, y que se trata de determinantes susceptibles de ser modificados con políticas públicas efectivas. Considera que las DOT constituyen un instrumento fundamental para la consecución de este objetivo y alega que para su aplicación de manera eficaz sería importante conocer previamente en profundidad el hábitat humano y el medio socioeconómico sobre el que va a tener impacto el futuro plan o programa. Estima que para ello deberían tenerse en cuenta unos indicadores determinados que recoge en una relación:

- Salud (apunta 5 indicadores), Población (apunta 5 indicadores), Socioeconómico (apunta 12 indicadores)

Valoración.

Cabe señalar que se ha considerado la propuesta de incluir el “Plan de Salud de Euskadi 2013-2020” en la lista de las grandes estrategias y grandes programas conexos que puedan incidir en la generación de sinergias y efectos acumulativos sobre el medio ambiente junto con las DOT. El EsAE de la Revisión de las DOT no tiene vocación de sustituir a todos estos programas y estrategias o de constituir una recopilación de todos los indicadores ambientales de cada uno de estos documentos. Por lo tanto, dado que el EsAE está centrado en los efectos ambientales de la Revisión de las DOT, no se considera necesario implementar nuevos indicadores relacionados con salud humana, población y socioeconomía, puesto que ya forman parte del seguimiento de otros programas y estrategias.

4. Considera necesario añadir algunos indicadores medioambientales a los ya previstos en el EsAE:

- Calidad del aire exterior: PM_{2.5}, O₃, número de quejas por olores.
- Suelo: suelos contaminados, vertederos; % población expuesta a < 100 m y < 1 Km.
- Agua: calidad del agua de consumo, aguas residuales (saneamiento y tratamiento) y aguas de baño (población expuesta a 100% de disponibilidad y apta; % con saneamiento y % agua residual tratada; aguas de baño de buena calidad).
- Radiaciones ionizantes: líneas de alta tensión, antenas radioeléctricas; población expuesta.

Valoración.

Globalmente la mayor parte de los aspectos para los cuales se proponen nuevos indicadores ya están incluidos en el Programa de Vigilancia Ambiental. Sin embargo, se estima oportuno completar la batería de indicadores ambientales sobre la calidad del aire con un indicador de exposición de la población a niveles de ozono troposférico.

5. Se refiere a la Bibliografía que acompaña al EsAE. Señala que no recoge referencias sobre urbanismo saludable y aporta algunas sugerencias sobre bibliografía desde Salud Pública.

Valoración. El apartado bibliografía de la EsAE sólo incluye referencias efectivamente consultadas para la redacción del estudio. Puesto que se han estimado algunos aspectos de la presente alegación, el apartado bibliografía se completará con aquellas fuentes relativas a urbanismo saludable consultadas para redactar los textos nuevos.

B. Consideraciones en relación a los cambios introducidos en el documento en respuesta a otros informes y aportaciones.

A la vista de las alegaciones recibidas y del estudio técnico implícito a su contestación, el artículo 28: "Directrices en materia de cuestiones transversales y modelo de ciudad" pasará a ser una Directriz de Ordenación y Uso del Espacio con el número de artículo 19. Su redacción, similar al del documento de aprobación inicial, es la siguiente:

Artículo 19. Directrices en materia de cuestiones transversales y modelo de ciudad.

1. *Tener en cuenta las cuestiones transversales que inciden en el territorio: accesibilidad universal, perspectiva de género, cambio climático, salud, euskera e interrelación territorial.*
2. *Promover, en atención a las cuestiones transversales, un modelo de ciudad denso, complejo en cuanto a la mezcla de usos y cohesionado socialmente.*

C. CONCLUSIÓN.

I- Como conclusión, debe destacarse el grado de interés mostrado a través de las aportaciones y reflexiones realizadas, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido del documento y se agradece la participación en la elaboración del mismo. Como consecuencia de las alegaciones presentadas desde la Dirección de Salud Pública se completará el documento de Estudio Ambiental Estratégico con las incorporaciones que se recogen a continuación, sin que proceda incorporar ninguna otra precisión al documento de aprobación inicial de la Revisión de las DOT.

1- Indicadores ambientales:

1.1- Superficie de espacios libres por habitante.

1.2- Porcentaje (%) de población expuesta a niveles de Ozono troposférico superior a 120 µg/m³.

- 1.3- Porcentaje (%) de población con acceso a espacios verdes (infraestructura verde y parques urbanos) a menos de 300m, 500m y 1000m
 - 2- Se completará el apartado 2.2.2. “Otros Planes, Programas y Estrategias” del EsAE con el Plan de Salud de Euskadi 2013-2020 aprobado por Gobierno Vasco en 2013.
 - 3- Se completará el apartado bibliografía con aquellos documentos consultados para redactar los nuevos textos relativos a urbanismo saludable.
- II-** A la vista de las alegaciones recibidas y del estudio técnico implícito a su contestación, las “Directrices en materia de cuestiones transversales y modelo de ciudad” pasarán a ser una Directriz de Ordenación y Uso del Espacio con el número de artículo 19 y similar contenido al del documento de aprobación inicial.

Vitoria-Gasteizen, 2018ko azaroan
(Lurralde Plangintza, Hirigintza eta Hiri Berroneratze Zuzendaritza)